

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO

Mediante Acordada N° 70/2014 se actualizaron los montos de Asignaciones Familiares vigentes en el ámbito del Poder Judicial a partir del mes de 1° de julio del año 2014.

Resulta necesario introducir un mecanismo que permita actualizar periódicamente los montos establecidos dentro del régimen de asignaciones familiares, a fin de que estas no se vean afectadas por la pérdida del poder adquisitivo del adicional, permitiendo cubrir las necesidades propias de la seguridad social.

En tal sentido la Legislatura de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2014, instituyó un procedimiento que fija los montos de las asignaciones familiares en base a un porcentaje, para cada asignación, sobre el sueldo de la categoría inicial, incrementándola cada vez que se modifica la escala salarial.

Resultando apropiada a criterio de este Tribunal la modificación formulada por el Poder Legislativo, es procedente disponer en el ámbito de este Poder una readecuación metodológica similar, estableciendo como base de cálculo el sueldo básico de la categoría inicial del escalafón administrativo, Auxiliar 3° (Nivel E03).

Es conveniente, asimismo, adecuar los importes que se abonan en concepto de asignaciones familiares a todo el personal.

Por ello,

ACUERDAN:

///

/// ACTUALIZAR los montos para las asignaciones familiares que se abonan en el Poder Judicial, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente, a partir del 1º de julio del corriente año.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Dr. Javier Darío Muchnik no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)